en la dha renta conforme a la escritura de com
pañia que tienen otorgada ante alonso de mi[illegible]
este del numero de esta ciudad en veinte dias
del mes de enero proximo pasado de este año da qta
a esta ciudad para que probe a lo que fuere servido
y por esta ciudad visto se boto en la forma sig
el sr nicolas gabriel de caseres regidor dijo que obli
gandose el dho leandro baes pedro sigura jero
nimo machabelo agustin guizon y frande
baldivia y jusepe de quenca todos vezinos de esta
ciudad como principales y partisipes en el dho
renta mientras de las alcabalas pertenesientes
a su majestad este presente año juntamente
y de mancomun por si y por el todo cada uno
de ellos y que la dha escritura de obligasion
se otorgue y haga luego para que se traiga a esta
ciudad para el primer ajuntamiento tiene
por abonados a los susodhos para pagar a su
majestad la dha cantidad y los presentes escrivanos
tengan cuidado de traer la dha obligasion
para el dho dia para que conste que esta otor
gada y si el dho leandro baes y consortes
no lo hicieren protesta de sir lo que convenga
para sigurdad de la hazienda de su majestad
el sr capitan alonso gonzalez de sepulveda dijo que mejore
de fiansas leandro baes y que la escritura que ubiere
de hazer sea conforme a la memoria que dieren los
señores comisarios de las dhas rentas reales
el sr juan de espinosa cobacho regidor dijo lo
que el sr alonso de sepulveda —